

PRÉSTAMOS COMERCIALES

1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- Crédito estructurado en cuotas a corto plazo que permite atender necesidades de capital de trabajo.
- Se puede otorgar dentro de una Línea de Préstamo Comercial o de lo contrario también puede otorgarse fuera de línea como un préstamo comercial puntual.
- La línea del préstamo puede ser aprobada de la siguiente manera:
 - Revolvente, la línea puede ser reutilizada las veces que se quiera siempre y cuando se pague la deuda para obtener el disponible requerido.
 - No revolvente, la línea solo puede ser utilizada hasta alcanzar el límite concedido, volverla a tener requiere de una nueva aprobación de riesgos.
- Importe mínimo de línea en dólares de US\$10,000 y en nuevos soles S/.20,000
- Importe mínimo de desembolso de S/.3,000 o US\$1,000
- La renovación de la línea es anual y si se renueva antes de la fecha de vencimiento no requiere la firma de un nuevo contrato. Pasada la fecha de vencimiento si se necesita la firma de un nuevo contrato.
- Los intereses pueden ser aplicados al vencimiento o adelantados.
- Las cuotas pueden Fijas, Decrecientes o Variable (Plan a Medida) con pagos mensuales, trimestrales, semestrales o a una sola cuota cancelable al vencimiento (previa autorización)

2. MECANISMOS PARA QUE EL CLIENTE NOTIFIQUE AL BANCO CUALQUIER OPERACIÓN DE PAGO NO AUTORIZADAS O EJECUTADA DE FORMA INCORRECTA.

En caso de presentarse una operación de pago no autorizada o ejecutada de manera incorrecta Usted tiene que presentar un reclamo por medio de los siguientes canales:

- Por Banca por Teléfono (01) 595-0000 opción 9
- Por Banca por Internet www.bbvacontinental.pe en Atención al Cliente (Libro de Reclamaciones).
- En cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

3. RESPONSABILIDAD DEL BANCO EN CASO DE OPERACIONES DE PAGO NO AUTORIZADAS O EJECUTADAS DE FORMA INCORRECTA.

En caso de operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas de forma incorrecta la responsabilidad es asumida por el Banco, siempre y cuando se deba a errores operativos o fallas de sus servicios. El Banco no será responsable por los daños derivados de errores operativos o de fallas de sus servicios que se originen por causas no imputables al Banco.

4. INFORMACION SOBRE LOS SEGUROS OFERTADOS (BANCA-SEGUROS)

Usted tiene derecho a elegir entre: Contratar el seguro que se le ofrece a través de nuestro Banco o Contratar el seguro con la compañía que usted elija (directamente o a través de un corredor de seguros), siempre que este seguro cumpla con las condiciones requeridas por el Banco le informe.

Políticas para la contratación de Pólizas de Seguros

Sólo para los clientes Persona Natural con Negocio, el Banco contratará por cuenta del solicitante del préstamo, las pólizas de seguro:

- Póliza de seguro de desgravamen del titular y/o su cónyuge (si fuera el caso).

El Cliente Persona Natural con Negocio podrá contratar de manera particular (no a través del Banco) la póliza de seguro según el siguiente detalle:

- Para el caso del seguro de desgravamen: El Cliente podrá endosar una póliza de seguro de vida y accidentes cuya suma asegurada cubra al menos el monto del préstamo solicitado (si el seguro de desgravamen solicitado es del tipo mancomunado adicionalmente su cónyuge deberá endosar una póliza con cobertura y suma asegurada similar). La renovación será responsabilidad de la Oficina gestora del préstamo.

Si el Cliente Persona Natural con Negocio, no presenta de manera oportuna la renovación de las pólizas en los términos y condiciones pactados por el Banco, será facultad de este la contratación de las mismas.

EL PROCEDIMIENTO APLICABLE EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CREDITO SOLO APLICA A PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

En caso de un siniestro, el beneficiario deberá acercarse a cualquiera de las oficinas del BBVA Continental y comunicar del siniestro. Asimismo, podrá comunicarse con la Línea Continental, al teléfono: (01) 595-0000 y presentar los documentos requeridos por el BBVA Continental y la Compañía de Seguro contratada.

Documentos a presentar en caso de siniestros:

En caso de muerte natural

- Original del Acta de Defunción.
- Copia legalizada del Certificado de Defunción.
- Consulta de deuda pendiente.
- Consulta de póliza.
- Declaración Personal de Salud original **(DPS)**.
- Solicitud de afiliación firmada por el cliente
- Historia Clínica Foliada y fedateada.

En caso de muerte accidental

- Original del Acta de Defunción.
- Copia legalizada del Certificado de Defunción.
- Consulta de deuda pendiente.
- Consulta de póliza.
- Declaración Personal de Salud original **(DPS)**.
- Solicitud de afiliación firmada por el cliente.
- Copia legalizada del Certificado de Necropsia.
- Copia legalizada del Atestado policial.
- Dosaje Etílico.

- Análisis toxicológico con resultados de Alcoholemia.

Las pruebas legalizadas de fallecimiento que contengan datos exactos sobre la causa de deceso del Asegurado deberán ser presentadas al Asegurador a lo sumo dentro de un año de producido el deceso.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION Y ATENCION DE SOLICITUDES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, Si Usted quiere resolver el contrato de Préstamo que mantiene con el Banco, deberá entregar una carta en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional solicitando la resolución del mismo.

En la carta deberá indicar la cuenta de la cual se debitarán los gastos de la operación y los datos de contacto para la toma de firmas que realizará la Notaría para la escrituración de los documentos correspondientes, de ser el caso.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS FIADORES DE LOS USUARIOS

Al momento de suscribir el contrato, los fiadores asumen la obligación de pagar la deuda adquirida por el cliente a quien garantizan, en caso este incumpla con su obligación. Asimismo, al pagar la obligación del garantizado, los fiadores pueden repetir contra el deudor (exigirle la devolución de lo pagado) y además, podrán solicitar que se le cedan algunos derechos que tiene el acreedor (Banco) sobre el deudor.

6. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y EFECTOS DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA.

Si las cuotas no son pagadas a más tardar en las fechas de pago previstas en el Cronograma (Fechas de Vencimiento), Usted tendrá que pagar, adicionalmente a los intereses compensatorios y sin necesidad de que el banco así lo requiera, una Penalidad por Incumplimiento de Pago. La penalidad es automática y aplicable desde el primer día de atraso por cada cuota vencida.

Ante el incumplimiento en el pago por obligaciones ante el Banco, se le reportará a la Central de Riesgos con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente. Además, se iniciarán las acciones legales de recuperación y ejecución de garantías respectivas, de ser el caso. Asimismo, se podrá refinanciar o reestructurar la deuda lo cual implicará una re clasificación en la Central de Riesgo.

7. REQUERIMIENTO DE EMISIÓN DE LA CLAUSULA O DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, INCLUYENDO AQUELLAS CONDICIONADAS AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

El Cliente puede solicitar a la oficina el levantamiento de garantía una vez cancelado totalmente el crédito y además todas y cada una de las obligaciones cuyo cumplimiento la garantía respalda. El cliente podrá solicitar a la Oficina la Minuta y la gestión de la Escritura Pública.

8. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA RECUPERAR EL MONTO CANCELADO POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO.

De haber efectuado algún pago en exceso se podrá hacer la devolución de este mediante una comunicación a la Oficina o a la Banca telefónica (01) 595-0000 mediante el ingreso de un reclamo.

En caso que Usted haya realizado un pago en exceso de la cuota correspondiente al mes en curso de su Préstamo, podrá retirar y/o hacer uso del dinero a través de los canales puestos a su disposición.

Tenga en cuenta que, dependiendo del tipo de cuenta vinculada al préstamo, podrían aplicarse determinadas comisiones. Si desea mayor información sobre las comisiones aplicables a las cuentas, puede visitar nuestro Tarifario en nuestra página Web: www.bbvacontinental.pe, o publicado en cualquiera de nuestras Oficinas a nivel nacional o llamar a Banca por Teléfono al (01) 595-0000.

9. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS INSTANCIAS ANTE LAS QUE PUEDEN RECURRIR LOS USUARIOS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS POR LAS OPERACIONES Y SERVICIOS QUE REALICEN, TALES COMO LA PROPIA EMPRESA, EL INDECOPI Y LA SUPERINTENDENCIA, ENTRO OTROS.

Si usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo llamando por teléfono al (01) 595-0000 opción 9, a través de la página web: www.bbvacontinental.pe / Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA Banco Continental. En caso no quedar conforme, puede transmitir su reclamo a las siguientes entidades: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o INDECOPI.